

Unidad de Acceso a la Información Pública

UAIP

Versión pública, de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros los cuales son información confidencial en atención al artículo 24 literal c) de la LAIP.



UAIP/RES.0378.1/2018

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las siete horas cincuenta minutos del día veintinueve de octubre de dos mil dieciocho.

Vista y admitida la solicitud de información pública, recibida en esta Unidad el día dieciocho de octubre de dos mil dieciocho, por , mediante la cual requiere copia digital de informe psicológico resultante de una prueba psicológica que realizó para una convocatoria interna.

Por medio de correo electrónico de fecha diecinueve de octubre del corriente año, aclaró que específicamente requiere una prueba psicológica realizada el miércoles veintiséis de septiembre del corriente año.

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2018-0378 por medio electrónico el diecinueve de octubre del presente año a la Dirección de Recursos Humanos, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por la ciudadana.

El veintiséis de octubre del presente año, en respuesta al requerimiento de información el Jefe del Departamento de Dotación, Remuneraciones y Acciones de Personal de la Dirección de Recursos Humanos, expresó:

"Al respecto le comunico que ya se tiene preparada la documentación solicitada, no obstante, en atención a la especialidad y confidencialidad del mismo, este será entregado de manera personal a la evaluada para aclarar cualquier duda o aclaración que pueda surgir a partir de la lectura del mismo. Por lo anterior se designa al licenciado Eduardo José Vaquerano Naranjo para dicha entrega la cual se realizará el día martes 30 de octubre a partir de la 1:30 pm. en la Sección de Reclutamiento y Selección de Personal."

II) La información confidencial, según el artículo 6 literal f) de la Ley de Acceso a la Información Pública es aquella información privada en poder del Estado cuyo acceso público se prohíbe por mandato constitucional o legal en razón de un interés personal jurídicamente protegido.

Al respecto el artículo 43 del Reglamento de la Ley, establece que el titular de la información Confidencial tendrá derecho de acceso irrestricto a la misma.



Adicionalmente, establece el artículo 32 literal e) de la Ley, que los entes obligados deberán adoptar medidas que protejan la seguridad de los datos personales y eviten transmisión y acceso no autorizado; lo cual es reforzado con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley que manda a adoptar medidas necesarias para asegurar la custodia y conservación de los documentos que contengan información reservada o confidencial.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 27 y 32 literal e) de la Ley, la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Hacienda, ha adoptado la medida de que la información confidencial sea entrega personalmente al solicitante; no obstante se solicite la entrega por otro medio establecido por la Ley.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 6 literal f), 27, 32 literal e), 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 56 de su Reglamento, así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE**:

- I) **CONCÉDASE** acceso a la solicitante a copia electrónica de informe resultante de aplicación de prueba psicológica realizada el miércoles veintiséis de septiembre del corriente año;
- II) **ACLÁRESE** a la peticionante:
 - a. Que para la entrega de información, deberá apersonarse el día treinta de octubre del dos mil dieciocho a la Sección de Reclutamiento y Selección de Personal a la hora indicada y con la persona designada para tal efecto;
 - b. Que deberá proporcionar medio de almacenamiento electrónico como por ejemplo memoria USB o disco compacto de computador CD.
- III) **NOTIFÍQUESE.**

Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda.

